GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa	X	Solicitud Abreviada de oferta		Invitación Publica de oferta	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número			Recurso		
	510			PROPIOS		
CONCEPTO DEL GASTO	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS					
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($275.879.280)M/CTE**					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	CODIGO PRESUPUESTO o CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES			212020200701 -ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS		
OBJETO	**ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRITICOS AFECTADOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE PITALITO, SUAZA, ACEVEDO, ISNOS, SAN AGUSTIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRSTIVO 1449 DEL 2025, CUYO OBJETO ES ADMINISTACION, OPERACIÓN LOGICTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**						
SUPERVISION	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO Y/O QUIEN ESTE DESIGNE					
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución de la las actividades será en las vías del departamento del Huila que sean determinadas por el contratante previa instrucción y de la Gobernación del Huila.					
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de julio del 2026 y/o hasta agotar los recursos.					
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de los cuales la Sociedad Aguas del Huila, cancelará de la siguiente manera así: **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($275.879.280)M/CTE .** a) Un desembolso a título de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad según se dispone más adelante. **b)** Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales (Que correspondan a una realización no inferior a 1 mes), de acuerdo con los kilómetros aceptados por la supervisión y el certificado de recibo a satisfacción de las mismas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, de las cuales se descontará el treinta por ciento (30%)de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total, **c)** El restante diez por ciento (10%) se cancelará después de la liquidación de						

	la obra previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere, **PARAGRAFO PRIMERO.** Los recursos que se entregaren al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la supervisión del contrato del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la entidad, razón por la cual deberán ser devueltos a la cuenta desde donde se giren los recursos por parte de la entidad con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal c) anterior, esto es al último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. **PARAGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARAGRAFO TERCERO**. Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO.** El sistema de pago del contrato es por kilómetros y a precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA 1:** Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto. Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto

	estimado. Nota do El monto se ejecutará en virtud del acreditado por el contratista hasta agotar los recurso
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1.Que la LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P en adelante Sociedad Aguas del Huila o EL CONTRATANTE es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que la Sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 3. Que mediante la Asamblea General de Accionistas del 13 de agosto de 2020 se aprobó la reforma de estatutos con relación al objeto contractual adicionando la actividad de servicios integrales en mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y sus actividades complementarias, la cual se protocolizo y elevo a escritura pública No. 993 del 8 de septiembre de 2020, llevando dicha reforma al Certificado de Cámara de Comercio vigente. 4. Que, en virtud de lo anterior, LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P adquirió capacidad jurídica para celebrar contratos cuyo objeto sea relacionado con labores de mantenimiento vial y/ administración, operación y mantenimiento de maquinaria pesada 5. Que la Sociedad Aguas del Huila, celebro el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del Departamento del Huila, el cual tiene por objeto "Administración, Operación Logística y Mantenimiento de la Maquinaria para el mantenimiento preventivo, mejoramiento, atención de puntos críticos y emergencias, de la red vial del Departamento del Huila". 6. Que el día 18 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución se suscribió acta de inicio al contrato interadministrativo. 7. Que teniendo en cuenta el objeto del contrato interadministrativo 1449 de 2025 se infiere de su alcance la posibilidad de que la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA pueda Alquilar en virtud de su objeto y en consecuencia de la capacidad jurídica, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas. 8. Que la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" consagra una serie de instrumentos legales que permiten a las autoridades competentes implementar acciones coordinadas tendientes a tratar de conjurar la crisis y procurar la rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas. 9. Que el artículo 2 ibidem señala que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo

y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

10. Que el artículo 3 ibidem, establece entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo, el de protección, en virtud del cual los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

11. Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la Gestión del Riesgo cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

*"**8. Principio de precaución**: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

***12. Principio de coordinación:** La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

***13. Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

***14. Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."*

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el "conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país" y tiene como

objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

***Conocimiento del riesgo**: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

***Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.*

***Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."*

Este proceso de fortalecimiento se adelanta en cumplimiento al principio de coordinación y colaboración que rige a las entidades públicas y que se encuentra contemplado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone:

"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

12. En el mes de diciembre en el departamento del Huila se presentaron precipitaciones entre normales y por encima de lo normal, particularmente en: Zona Norte centro y occidente del departamento, Sectores rurales con vías terciarias no pavimentadas. Estas lluvias estuvieron asociadas a la influencia directa del fenómeno La Niña, generando saturación de suelos, aumento de escorrentías superficiales y afectaciones recurrentes en la infraestructura vial rural.Para enero de 2026, se esperan en el Huila lluvias dentro de la categoría normal a por encima de lo normal, a pesar de que climatológicamente este mes hace parte de la temporada seca relativa en la región Andina. Las mayores probabilidades de lluvias por encima de lo normal se concentran en z onas de montaña y piedemonte oriental y Norte Cuencas medias y altas de los ríos Magdalena y Suaza, Este comportamiento incrementa el

riesgo de: Deterioro acelerado de vías terciarias y secundarias Deslizamientos localizados en taludes Afectaciones a pasos rurales y alcantarillas. Históricamente, enero presenta una disminución relativa de las lluvias en el Huila; sin embargo, bajo condiciones La Niña, esta disminución se atenúa, manteniéndose lluvias intermitentes que superan los promedios históricos, especialmente en zonas rurales.

Para marzo de 2026, mes de transición hacia la primera temporada lluviosa del año, se proyectan lluvias en el Huila en las categorías: Normal a por encima de lo normal, principalmente Incremento progresivo de las precipitaciones respecto a enero y febrero. Las zonas más susceptibles a acumulados elevados incluyen: Zona centro del departamento Occidente y suroccidente Áreas rurales con pendientes pronunciadas. Marzo marca el inicio del aumento gradual de las lluvias en el Huila, previo a la temporada lluviosa principal de abril y mayo. Bajo condiciones La Niña, este incremento suele ser más temprano e intenso, elevando el riesgo de eventos asociados a remoción en masa y daños en infraestructura vial. El comportamiento climático esperado para el periodo analizado indica: Alta vulnerabilidad de la red vial terciaria y secundaria Necesidad de maquinaria amarilla para atención de emergencias, conformación de banca, limpieza de cunetas y remoción de derrumbes Riesgo continuo en corredores rurales estratégicos para la producción agrícola y cafetera La persistencia del fenómeno La Niña refuerza la necesidad de acciones preventivas y de mantenimiento permanente, especialmente en municipios con alta ruralidad y topografía montañosa.

13. Ante este escenario climático en el Huila, es muy probable que se mantengan condiciones favorables para la saturación de los suelos en zonas de laderas y taludes con moderadas y altas pendientes, así como el incremento de caudales y mayor aporte de sedimentos hacia los cauces con potencial de torrencialidad en todo el territorio, lo que podría favorecer el desarrollo de nuevos procesos de movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones, poniendo en condición de riesgo a la población huilense durante los próximos meses de esta primera temporada de lluvias del 2026.

14. En consecuencia de lo anterior, aplicando los principios de precaución, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012 (Art. 3°), es necesaria y de vital importancia, la respuesta oportuna por parte de la Gobernación del Huila y del esquema de maquinaria administrado por la Sociedad Aguas del Huila para la atención de las emergencias asociadas a eventos de lluvia en los diferentes municipios del departamento, mediante acciones de remoción de material desplazado por movimientos en masa, mantenimiento de la red vial, rectificación de cauces, recuperación y mejoramiento de la banca, como medidas en cuanto al manejo de desastres y reducción del riesgo.

15. Por lo anterior y teniendo en cuenta que Los equipos de maquinaria que actualmente administra la Sociedad Aguas del Huila no son suficientes para hacer frente a las emergencias derivadas de las lluvias intensas que han afectado al departamento. A pesar de la disponibilidad de ciertos recursos, la magnitud de las emergencias ha demostrado que no se cuenta con la cantidad ni la capacidad técnica necesaria para cubrir todo el territorio afectado de manera eficaz. Esto ha sido evidenciado por los numerosos deslizamientos, inundaciones y otros daños a las vías, que requieren una respuesta inmediata y sostenida, superando la capacidad de los equipos actuales.

16. Debido al impacto severo de las lluvias, se requieren **operaciones adicionales urgentes**. Estas operaciones incluyen:

- **Reparación de la red vial**: Es esencial llevar a cabo tareas de rehabilitación en las carreteras, muchas de las cuales han quedado intransitables debido al mal estado generado por las lluvias.
- **Recuperación de infraestructura vial dañada**: Las lluvias han afectado no solo las carreteras, sino también puentes y otros elementos esenciales para el transporte.
- **Remoción de derrumbes:** Las lluvias han ocasionado que los suelos continuos a las vías se sobrecarguen de agua lo que genera derrumbes que impiden el paso de personas y mercancías.
- **Reconstrucción de banca o limpieza de la existente.**

17. Todo esto implica **un aumento significativo en la cantidad de maquinaria** necesaria, así como la **adición de más personal operativo** y los **recursos logísticos** correspondientes para atender estas tareas. Sin estos recursos adicionales, se pone en riesgo la capacidad del departamento para mantener la conectividad y proteger a la población ante la persistencia de fenómenos climáticos adversos.

18. En vista de que se ha venido presentando temporada de fuertes lluvias, se ve la inminente necesidad de atender situaciones de emergencia en los municipios de **PITALITO, SUAZA,ACEVEDO,ISNOS,SAN AGUSTIN** aclarando que las vías a intervenir deberán ser vías de orden DEPARTAMENTAL,

19. Se considera fundamental realizar intervención de las vías de los municipios de **PITALITO, SUAZA, ACEVEDO, ISNOS, SAN AGUSTIN**, dado su estado crítico y la importancia económica y social que representa para la región. Las vías se encuentra en mal estado, con sectores afectados por cárcavas y cortes, especialmente en épocas de invierno debido a las pendientes pronunciadas. Esta via es crucial para el transporte de productos como café, ganado, platinos y panela, fundamentales para la economía local.

20. Los municipios de **PITALITO, SUAZA, ACEVEDO, ISNOS, SAN AGUSTIN,** presentan varios tramos viales críticos, con condiciones topográficas complejas, presencia recurrente de deslizamientos y afectaciones por escorrentías, lo que exige intervenciones continuas de conformación de calzada, limpieza de cunetas, retiro de derrumbes y compactación. Para optimizar el rendimiento de la maquinaria y la oportunidad en la atención, se ha definido que las actividades se prioricen en los tramos que representen mayor riesgo para la movilidad de las comunidades y la seguridad de los usuarios, estimando una intervención de hasta Quince (15) kilómetros. Por la naturaleza de estas labores, se requiere que el contratista cuente, como mínimo, con un kit completo de maquinaria (motoniveladora, retroexcavadora sobre llantas, vibrocompactador y volqueta sencilla), disponible de manera estable en el municipio y sin depender de la rotación permanente hacia otros frentes de obra.

21. En este contexto, se considera necesario adelantar un proceso de selección directa específico para los municipios de **PITALITO, SUAZA, ACEVEDO, ISNOS, SAN AGUSTIN**

	de conformidad con el Manual de Contratación de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., a fin de vincular un contratista que pueda concentrar su capacidad operativa exclusivamente en dicho frente. La dedicación plena de la maquinaria al corredor vial priorizado permite garantizar continuidad en la ejecución, tiempos de respuesta adecuados ante emergencias y un mejor control sobre los rendimientos por kilómetro intervenido, atendiendo los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio que orientan la gestión contractual de la entidad. 22. Que teniendo en cuenta lo anterior, requiere la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, adelantar el proceso de contratación que garantice los equipos y maquinaria necesarios en el marco del proyecto **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRITICOS AFECTADOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE PITALITO, SUAZA,ACEVEDO,ISNOS,SAN AGUSTIN,EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRSTIVO 1449 DEL 2025, CUYO OBJETO ES ADMINISTACION,OPERACIÓN LOGICTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.** .Atendiendo las especificaciones técnicas y de presupuesto, establecidas en el proyecto y los demás anexos que hacen parte integral del presente estudio. 23. Que en el marco del contrato interadministrativo No. 1449 de 2025 se establece a cargo de la Gobernación del Huila, el pago por la prestación de los servicios contenidos en el objeto contractual, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos para la vigencia de 2026.
ANALISIS DE CONVENIENCIA	La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión y para dar satisfacción a la necesidad descrita, determinó que resulta necesario adelantar el proceso de contratación que garantice el **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRITICOS AFECTADOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE PITALITO, SUAZA,ACEVEDO,ISNOS,SAN AGUSTIN,EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRSTIVO 1449 DEL 2025, CUYO OBJETO ES ADMINISTACION,OPERACIÓN LOGICTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA,** atendiendo las especificación técnicas y de presupuesto, establecidas en el proyecto y los demás anexos que hacen parte integral del presente estudio Los municipios de **PITALITO, SUAZA,ACEVEDO,ISNOS,SAN AGUSTIN** requieren intervención inmediata mitigando afectaciones causadas por lluvias intensas en el sector a fin de proteger la banca, despejar la vía, habilitar paso a dos carriles y generar bienestar en la movilidad de la población en general. De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es realizar una contratación directa a fin de celebrar un contrato de alquiler, con una persona natural o jurídica o forma asociativa que ofrezca las condiciones óptimas requeridas por la entidad.

	Es importante mencionar que en se requiere la suscripción de un nuevo contrato con un nuevo contratista que tenga la capacidad técnica y operativa para el alquiler en Los municipios de **PITALITO, SUAZA,ACEVEDO,ISNOS,SAN AGUSTIN**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Para el funcionamiento del proyecto denominado el **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRITICOS AFECTADOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE PITALITO, SUAZA,ACEVEDO,ISNOS,SAN AGUSTIN,EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRSTIVO 1449 DEL 2025, CUYO OBJETO ES ADMINISTACION,OPERACIÓN LOGICTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.** contratista deberá cumplir con las siguientes actividades. Mantenimiento de vías sin pavimentar que comprende conformación de cunetas, calzada mediante la aplicación de material de préstamo vibro-compactado y retiro de material proveniente de derrumbes en vías del Departamento del Huila. Para la correcta ejecución del objeto contratado el contratista deberá disponer de un equipo mínimo conformado de: Una (1) MOTONIVELADORA > 120 HP Una (1) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS Un (1) VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC C-15 O SIMILAR UNA(1) VOLQUETA Para el mantenimiento por kilómetro se ha establecido el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (equipos requeridos)	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO POR KILOMETRO	Vr. UNITARIO
MOTONIVELADORA > 120 HP	HORA	1	$ 250.000	0,05	$ 5.000.000
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	HORA	1	$ 180.000	0,05	$ 3.600.000
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC C-15 O SIMILAR	HORA	1	$ 180.000	0,06	$ 3.000.000
VOLQUETA SENCILLA CAPACIDAD 6 M3 (DIA)	DIA	1	$ 800.000	0,2075	$ 3.855.422
	SUBTOTAL				$ 15.455.422
	IVA 19%				**$ 2.936.530**
				TOTAL	$ 18.391.952

El anterior presupuesto por kilómetro será susceptible de variaciones siempre y cuando se encuentre necesario la inclusión o disminución de horas o días de determinada maquina o equipo, lo anterior conforme a la necesidad del terreno. En ningún caso el valor por kilómetro superara la suma de "**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. ($ 18.391.952), INCLUIDO IVA.**

Adicionalmente, el pago del alquiler de la maquinaria y vehículos se realizará con base en los kilómetros efectivamente intervenidos, **sin perjuicio de la verificación de un mínimo de horas y días de operación por KIT**, conforme a los rendimientos y cantidades previstos en el presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá soportar el

cumplimiento de dichos mínimos mediante la entrega de registros de odómetro y horómetro, bitácoras de trabajo, y demás mecanismos de seguimiento que el CONTRATANTE considere pertinentes, los cuales serán validados por la supervisión como condición para la aceptación de las actividades y el trámite de pago correspondiente.
El valor presentado por el oferente deberá incluir:
1. Combustible: Estimación del costo del combustible necesario para la operación, considerando la variación del precio del ACPM.
2. Transporte: Logística necesaria para trasladar maquinaria y equipos a los sitios de trabajo.
3. Operador: Mano de obra, incluyendo salario, seguridad social, horas extras y prestaciones legales.
4. Mantenimiento: A cargo del contratista, quien garantizará el estado y conservación de los equipos.
5. Seguridad y salud en el trabajo (SST): Cumplimiento de la normatividad en SST, garantizando dotaciones, señalización y demás elementos.
Lo anterior destinados a la atención de la red vial del municipio de **PITALITO, SUAZA,ACEVEDO,ISNOS,SAN AGUSTIN,** así como la atención de emergencias y puntos críticos afectados por oleada invernal de los últimos meses, así como a la prevención y atención de emergencias generadas por el crecimiento de las fuentes hídricas que atraviesan el Departamento del Huila.

Este servicio se llevará a cabo mediante el uso de equipos que garanticen un desempeño óptimo en los diferentes frentes de trabajo, aplicando prácticas eficientes y efectivas. Asimismo, se realizará una gestión integral que refleje el uso adecuado y sostenible de los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.

Los procedimientos requeridos para cumplir con esta actividad podrán incluir la excavación, cargue, transporte y disposición de los materiales no utilizables, así como la conformación de los utilizables y la colocación y compactación de los materiales de relleno que se requieran, para obtener la sección de rodadura apta para el tránsito.

El procedimiento para la realización de la actividad inicia con el retiro de cualquier, material vegetal que genere contaminación en la zona de rodadura, de la misma manera se retira material granular suelto o que se encuentre saturado, la remoción de derrumbes se realizara con retro cargador, retirando el material suelto del sitio perfilando los taludes afectados; se realizara nivelación de la rodadura con motoniveladora, adicionando material de préstamo de acuerdo a la necesidad. La conformación se logra con un procedimiento de extensión, conformación y compactación simple. Se deberá generar las pendientes y cunetas necesarias para minimizar erosión por acción de agua lluvia.

Obligaciones del Contratista:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con el alcance definido para el mismo, ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempo de ejecución y obligaciones contenidos en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, además deberá: 1 Cumplir la totalidad de los requisitos definidos por la Sociedad Aguas del Huila para para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden

nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato. 2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 3. Disponer de todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del Contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el supervisor del contrato: a) metodología para los controles en que deben intervenir el contratista y el supervisor: Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales. b) Metodología de control presupuestal, c) método para realizar el control semanal de la programación. 4. Cumplir con las siguientes disposiciones: a) Los métodos de intervención deberán garantizar funcionalidad de la vía a intervenir. B) Los procedimientos deberán ser coordinados con el supervisor y/o quien este designe y deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua, la eficiencia energética, el uso de materiales reutilizables y/o reciclables y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental. 5. Garantizar la permanencia del personal requerido para operar las máquinas y equipos que se alquilan, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Sociedad Aguas del Huila. 6. Cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **7. R**esponder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. **8. C**umplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. 9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para operadores y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA a través del supervisor del contrato. 10. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 11. Vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes a las via a intervenir, o a los predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente. 12. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda

	derivar igualmente de la ejecución del contrato de obra. 13. Llevar una memoria o bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución del protocolo de Bioseguridad y estar disponible para revisión por parte de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. 14. Atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del **CONTRATISTA**, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. 15. La programación de vías acordadas será de obligatorio para el **CONTRATISTA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. 16. Dar a conocer a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, cualquier circunstancia política, orden público, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 17. Debe presentar informes mensuales de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), control y seguimiento programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, informe actas suscritas durante el periodo, comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, ii) Control presupuestal y contable: Informe de ejecución fisica, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: Porcentaje de ejecución de obra, control y seguimiento al cronograma de actividades, actividades realizadas durante el periodo, informe de materiales y equipos utilizados durante el periodo, balance presupuestal, bitácora, registro fotográfico, control y seguimiento plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, iv) Control jurídico: Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Control y seguimiento plan de manejo ambiental, vi) Las demás aspectos relevantes que sean considerados por la supervisor y/o aguas del Huila. 18. En caso de ser necesario el contratista deberá poner a disposición los equipos en un tiempo de 12 horas extras dominicales al mes y 2 horas extras diurnas por dia, las cuales están contempladas dentro del presupuesto asignado. 19. Cumplir con el mantenimiento del vehículo y garantizar las condiciones mecánicas y de aseo para garantizar todos los desplazamientos. 20. Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de emisión de gases cuando haya lugar, aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de todo riesgo vigente de cada una de los vehículos y equipos. 21. Tener la disponibilidad de tiempo requerida por la Sociedad Aguas del Huila, para poder realizar en forma completa y efectiva, el cumplimiento de los objetivos (podrá el contratista disponer de los fines de semana previa coordinación el tiempo que necesite para adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los equipos. 22. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. 23. Asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna, tales como: desvare, reparaciones, monte y desmonte de llantas, cancelación de impuestos del vehículo y/o multas por infracciones con ocasión a los permisos y licencias requeridas para la operación, peajes, y las demás acreencias legales que demande el servicio de trasporte contratado. Lo anterior con exacción del combustible, el cual será asumido por EL CONTRATANTE. 24. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 25. Mantener oportuna y eficiente comunicación con el CONTRATANTE y los operadores de los equipos, para constatar el

	cumplimiento de los servicios a que se refiere este contrato, con el objeto de suplir de manera inmediata, cualquier deficiencia o falta que se presente en los vehículos o maquinas con los cuales se presta este servicio. 26. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Sociedad Aguas del Huila, para la ejecución del contrato. 27. Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial de los vehículos y de sus ocupantes. 28. Las demás que se deriven del objeto del contrato.
CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA	**EXPERIENCIA GENERAL** Experiencia general no inferior dos (2) años, contado desde su fecha de constitución. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar el objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio **EXPERIENCIA ESPECIFICA** So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar experiencia en alquiler de maquinaria y o intervenciones viales con maquinaria pesada en proyectos con objeto similar al que se define en el proceso de selección o de componentes incluidos en su presupuesto oficial. **Persona Natural o Jurídica:** Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, de máximo cuatro (4) contratos de suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con alquiler de maquinaria y o intervenciones viales con maquinaria pesada, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 50% nte del presupuesto oficial estimado, expresado en SMLMV y traído a valor presente. La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del contrato junto con el acta de recibo final, acta de liquidación y/o certificación legible del respectivo contrato, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d**. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, **e**. La firma de un representante de la entidad. **CAPACIDAD OPERATIVA** El futuro contratista deberá acreditar capacidad operativa suficiente para la prestación del servicio de alquiler de maquinaria pesada en los municipios de **PITALITO, SUAZA, ACEVEDO, ISNOS, SAN AGUSTIN** Para tal efecto, deberá demostrar la disponibilidad real y permanente**, durante la ejecución del contrato,** como mínimo de los siguientes equipos, **con las car**acterísticas técnicas señaladas en el presupuesto oficial del proceso: • MOTONIVELADORA > 120 HP o similar. • RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS • VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC C-15 o similar • 1 VOLQUETA SENCILLA CAPACIDAD 6 M3 La acreditación de esta capacidad operativa se realizará mediante la presentación de, por lo menos, uno de los siguientes documentos por cada equipo ofrecido:

	a. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o maquinaria, cuando sea de propiedad del proponente. b. Contrato(s) de arrendamiento, leasing o alquiler vigente(s), en el que conste la disponibilidad del equipo durante el plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso. c. Certificados de disponibilidad expedidos por terceros propietarios o arrendadores, en los que se indique de manera expresa la marca, referencia, tipo de equipo y el compromiso de garantizar su plena disponibilidad para la ejecución del contrato, en concordancia con las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial. En todo caso, los equipos ofrecidos deberán cumplir con las características mínimas exigidas en el estudio previo y el presupuesto oficial, y la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada mediante visitas, requerimientos escritos o cualquier otro medio idóneo de comprobación. La no acreditación suficiente de la capacidad operativa en los términos aquí previstos será causal de rechazo de la propuesta.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE DAN SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	El acuerdo 001 del 26 de julio de 2024, por el medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, establece en su artículo 17° *"**Contratación Directa:** El cual permite la celebración mediante CONTRATACIÓN DIRECTA."* Teniendo en cuenta el objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se determinó conveniente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.
ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO	
ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor estimado del servicio requerido, la entidad realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta la necesidad, la oferta, demanda y mercado del objeto a contratar. El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y cierre y balance financiero (liquidación) del contrato a que haya lugar. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato. Además, se efectuó el análisis de costos para ello se realizaron cotizaciones en diferentes empresas que brindan el servicio alquiler, pero además se analizó que el futuro contratista tenga la capacidad operativa
ANALISIS DE RIESGO DEL FUTURO CONTRATO	Para los efectos del proceso de selección, se realizará el siguiente análisis: **Riesgos jurídicos asignados al contratista:** ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.

DEL FUTURO CONTRATO	✓ No realizar la prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados. **Riesgos Técnico Asignados al contratista:** ✓ No prestar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento presentado. ✓ El no pago de salarios y prestaciones.
GARANTIAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes la Sociedad Aguas del Huila, considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado. **a)** Cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalentes al 30% del valor total del Contrato, con vigencia de duración del mismo Contrato y Cuatro (04) meses más. **b)** Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del Contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más. **c)** Pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia de la duración del mismo y tres (03) años más. **d)** Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, y amparará eventuales reclamaciones de terceros derivada de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones hechos u omisiones en la ejecución del contrato. **e)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Dado en Neiva, 30 ENE 2020

ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnica y Operativa
Responsable parte Técnica

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Oficina Jurídica y de contratación

OSCAR JAVIER MANRIQUE CASTRO
Coordinador del esquema de Maquinaria

David Baracaldo
DAVID ESTEBAN BARACALDO MESA
Ingeniero operativo del esquema

Proyecto: María Fernanda ch Farfán